

**INSTITUCION EDUCATIVA TURBO**

Nit. 841.000.530-3

DEPARTAMENTO ANTIOQUIA - DISTRITO DE TURBO
SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA DISTRITAL -

TELEFONO: 3104609228

COMPROBANTE DE EGRESO No. 00000002**A NOMBRE DE:** MARIA ALEJANDRA SANCHEZ GARCIA**C.C o NIT:** 1045518866**TELEFONO:** 3136010621**FECHA****Día****Mes****Año****DIRECCION:** BRR EL TESORO CLL 106 #24-25**5****5****2026****POR CONCEPTO DE:**

REPARACION Y ADECUACIONES DE SILLAS Y MESONES DEL RESTAURANTE ESCOLAR EN LA I.E TURBO

IMPUTACION CONTABLE

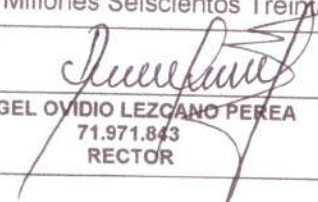
511115	Mantenimiento de infraestructura educativa(SGP)	16,900,000.00
--------	---	---------------

IMPUTACION CONTABLE**16,900,000.00****DEDUCCIONES EFECTUADAS**

Código	Nombre	Valor
24072201	Pro Hospital	
24072202	Pro Anciano	169,000.00
24072203	Pro Cultura	676,000.00
243627	Retención por Industria y Come	169,000.00
24072204	Pro Deporte	67,600.00
24360502	Servicios 6%	169,000.00
		1,014,000.00

DEDUCCIONES EFECTUADAS**2,264,600.00****IMPUTACIÓN BANCARIA****NOMBRE BANCO:** CORRIENTE BBVA MAESTRA **CUENTA N°** 920014363
CHEQUE N° **VALOR CHEQUE \$** 14,635,400.00**TOTAL A PAGAR****\$ 14,635,400.00****VALOR EN LETRAS**

Catorce Millones Seiscientos Treinta Y Cinco Mil Cuatrocientos Pesos


ANGEL OVIDIO LEZCANO PEREA
71.971.843
RECTOR

Tesorero


MARIA ALEJANDRA SANCHEZ GARCIA
Recibi Conforme

**MARIA ALEJANDRA
SANCHEZ GARCIA**

Nit 1045518866
CII 106 24 25 Urb El Tesoro Tel.: 3136010621

**FACTURA ELECTRÓNICA
DE VENTA**

No: FE139 , Fecha: 05/05/2026

INSTITUCION EDUCATIVA TURBO
NIT 841000530-3
Dir: CR 20 CL 100 BRR LAS DELICIAS
Tel:
TURBO - Colombia

TOTAL
\$ 16.900.000,00

VENDEDOR	VENCIMIENTO	REFERENCIA
1045518866 - MARIA ALEJANDRA SANCHEZ GARCIA	04/06/2026	CTC-2604014

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UND	DCTO	TOTAL
00372	RESTAURACION Y ADECUACION DE SILLAS , 222,00 und CTC-2604014	222 Und	\$ 70.000,00		\$ 15.540.000,00
01065	RESTAURACION Y ADECUACION DE MESONES , 10,00 und CTC-2604014	10 Und	\$ 136.000,00		\$ 1.360.000,00

NRO. ARTICULOS FACTURADOS : 2

FORMA DE COBRO	IDENTIFICACIÓN	VALOR
CxC # 1	Vence: 04/06/2026	\$ 16.900.000,00

DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESO

Observaciones:

Persona natural y asimiladas, Régimen ordinario de tributación y No responsable impuesto a las ventas
Factura a crédito, plazo hasta 04/06/2026.

Representación gráfica de la factura de venta electrónica
Sello de firma



h3SDM740kgULPd26eyOiTkQA5qwbLIZyw/o9DkTknsD6HvpFxsR+DOJQLwYTzB0tAeHuKu
XCn4NcAYcpdxE5nHL+7txCAWqQuXDMzD77EYcyFhUTDFau7ulOhYOJT8DR8qP7Qa4v+uDS
XImRRwSWxnmYmeEXbr2KsJ51w7ag5im3N/lAH1anPikt4iYBpdobvuJF0WzgaOFGFTnqWq1o
Wublt3L4Zk5MpfQXnzC06nPffIQOW3FN+wzzwitE33DJMkiKusvFvXBrDkdiwsdDaUDuGolksR
acAcrdi5FyeUTQpOFpnKb6QjAN4Qlh9PGAV81aJNVWhOjtngk2W5nw==

CUFE 74d90832d9f230a296e783d30e90dc99d455c5ca12c8e9bef4546b5feb182000b632fee71
1119d1d779fa5127ecaef5e

Fecha emisión 2026-05-05 16:29:08 **Fecha validación DIAN** 2026-05-05 16:29:13-05:00

Proveedor tecnológico NIT: 890930534 - Cadena S.A.

Resolución DIAN: 18764097102541. Prefijo: FE. Rango: 101 al 150. Vigencia: 15/08/2025 hasta 15/08/2027.

(NIIF) Impreso con ContaPyme V. 4 - InSoft SAS. Nit 810.000.630-9 www.contapyme.com



INSTITUCION EDUCATIVA TURBO

Nit. 841.000.530-3

CERTIFICADO DE OBLIGACION PRESPUESTAL No. 00000002

Fecha de la Recepción: 04/28/26		Compromiso No.:	00000002
Beneficiario: 1045518866	MARIA ALEJANDRA SANCHEZ GARCIA		
Objeto:	REPARACION Y ADECUACIONES DE SILLAS Y MESONES DEL RESTAURANTE ESCOLAR EN LA I.E TURBO		
Código	Denominación	Valor	
511115	Mantenimiento de infraestructura educativa(SGP)	16,900,000	
Total		16,900,000	

Dada en TURBO, el día 28 de Abril del 2026


ANGEL OVIDIO LEZCANO PEREA
71.971.843
RECTOR



INSTITUCION EDUCATIVA TURBO
Nit. 841.000.530-3
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA - MUNICIPIO DE DISTRITO DE TURBO
SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA DISTRITAL

TELEFONO: 3104609228

CERTIFICADO DE COMPROMISO PRESUPUESTAL No. 00000002

FECHA DE RECEPCIÓN	04/28/26	
OBJETO	REPARACION Y ADECUACIONES DE SILLAS Y MESONES DEL RESTAURANTE ESCOLAR EN LA I.E TURBO	
JUSTIFICACIÓN		
DISPONIBILIDAD NÚMERO	00000002	
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	VALOR TOTAL
511115	Mantenimiento de infraestructura educativa(SGP)	16,900,000

DATOS DEL BENEFICIARIO	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	MARIA ALEJANDRA SANCHEZ GARCIA
CÉDULA O NIT	1045518866
REGIMEN DE VENTAS	4
% DE RETENCIÓN	

El tesorero(a) de la INSTITUCION EDUCATIVA TURBO, certifica Compromiso Presupuestal en Fondo para el objeto, por la cantidad solicitada arriba y a favor del beneficiario indicado.

Asi mismo certifica que el proyecto que se está afectando corresponde al objeto del gasto de esta solicitud, de acuerdo con las normas legales vigentes. El original de este documento con sus anexos deberá formar parte del expediente que contiene el proceso contractual.

NÚMERO DE COMPROMISO	00000002	FECHA	04/28/26
----------------------	----------	-------	----------


ANGEL OVIDIO LEZCANO PEREA
71.971.843
RECTOR



INSTITUCION EDUCATIVA TURBO

Nit. 841.000.530-3

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NUMERO 00000002

DETALLE

DETALLE: REPARACION Y ADECUACIONES DE SILLAS Y MESONES DEL RESTAURANTE ESCOLAR EN LA I.E TURBO

CUENTA	DENOMINACION	PPTO	VALOR DOCTO	EJECUTADO	VALOR TOTAL
511115	Mantenimiento de infraestructura	28,200,000	16,900,000	16,900,000	11,300,000

ADICIONES DEL RUBRO:

TOTAL

16,900,000

La INSTITUCION EDUCATIVA TURBO Certifica la Disponibilidad Presupuestal por valor de DIEZ Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ,

N° DE SOLICITUD: 0002

FECHA

D

M

A

21

4

2026

ANGEL OVIDIO LEZCANO PEREA

CC. 71.971.843

RECTOR



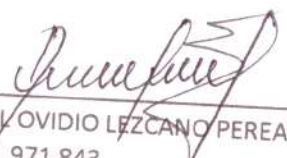
INSTITUCION EDUCATIVA TURBO
NIT 841.000.530-3
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA - MUNICIPIO DE DISTRITO DE TURBO
SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA DISTRITAL
TELEFONO:3104609228

ACTA DE TERMINACION
Contrato No 00000002 de Mayo 5 de 2026

En el Distrito de TURBO, a los 5 días del mes de Mayo 2026, en la Dirección se reunieron ANGEL OVIDIO LEZCANO PEREA en calidad de Rector y MARIA ALEJANDRA SANCHEZ GARCIA en calidad de contratante con el objeto de protocolizar a través del presente documento la finalización del contrato de prestación de servicios N° 00000002

OBJETO	REPARACION Y ADECUACIONES DE SILLAS Y MESONES DEL RESTAURANTE ESCOLAR EN LA I.E TURBO
ENTIDAD CONTRATANTE	INSTITUCION EDUCATIVA TURBO
CONTRATISTA	MARIA ALEJANDRA SANCHEZ GARCIA
NIT O CEDULA	1045518866
IMPUTACIONES	Rubro Nro. 2210201 Mantenimiento de infraestructura educativa(SGP)
PLAZO DE EJECUCION	Disponibilidad Nro. 00000002
FECHA DE INICIACION	05 DIAS (CALENDARIO)
FECHA DE TERMINACION	21/04/2026
VALOR CONTRATO	5/05/2026
	\$ 16.900.000
	VALOR EN LETRAS(DIEZ Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/L)
ANTICIPO	Un solo pago al recibido a satisfacción

No siendo otro el objeto de la presente acta, se firma por los que intervinieron en ella, a los 5 días del mes de Mayo de 2026


ANGEL OVIDIO LEZCANO PEREA
C.C 71.971.843
Rector(a) Ordenador(a)


MARIA ALEJANDRA SANCHEZ GARCIA
C.C/NIT 1045518866
Contratista



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA
DISTRITO DE TURBO
INSTITUCION EDUCATIVA TURBO
DANE 105837006097 NIT 841.000.530-3

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

CONTRATO N°: 02 de 2026
CLASE DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATISTA: MARIA ALEJANDRA SANCHEZ GARCIA
NIT: 1.045.518.866-0
OBJETO: REPARACION Y ADECUACIONES DE SILLAS Y MESONES DEL RESTAURANTE ESCOLAR EN LA I.E TURBO
VALOR: 16.900.000
DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS
PLAZO: 5 días
FECHA DE INICIO: Abril 28 de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN: Mayo 05 de 2026
ADICIÓN: NO
PRÓRROGA: NO

En el Municipio de Turbo, se reunieron El, Rector(a) de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, que es la parte CONTRATANTE; y El CONTRATISTA, con el fin de liquidar el contrato de la referencia, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

a. El día Abril 28 de 2026 LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TURBO celebró el contrato N° 02 de 2026 con MARIA ALEJANDRA SANCHEZ GARCIA Nit: 1.045.518.866-0 cuyo objeto es: REPARACION Y ADECUACIONES DE SILLAS Y MESONES DEL RESTAURANTE ESCOLAR EN LA I.E TURBO

estableciendo como valor del contrato la suma de DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS

y como tiempo de ejecución contractual 5 días contados a partir de la firma del mismo.

b. Por decisión bilateral se decide dar por terminado el contrato N° 02 de 2026

c. A continuación se relaciona cuadro de ejecución presupuestal del contrato N° 02 de 2026 discriminando los pagos, así:

Valor total contrato	\$16.900.000,00
Valor ejecutado	\$16.900.000,00
Valor pagado al Contratista	\$16.900.000,00
Saldo a favor del contratista*	0
Observaciones:	

* El saldo a favor del contratista se cancelara previa suscripción del presente documento y presentación de la cuenta de cobro correspondiente conforme a los requisitos señalados en el contrato.

d. El objeto del contrato No. 02 de 2026 se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, se prestó por parte del Contratista los servicios objetos del contrato, los cuales se recibieron a satisfacción por parte de la Interventoría del Contrato.

e. Que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión, con base en los mínimos dispuestos legalmente.

f. Una vez vencido el plazo del contrato y en atención a las anteriores consideraciones, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el contrato No. 02 de 2026 en los términos antes enunciados.

SEGUNDO: La CONTRATANTE, de acuerdo a lo manifestado por la interventoría, declara recibido el servicio en las condiciones y tiempo estipulado en el contrato.

TERCERO: EL CONTRATISTA declara así tener cancelados todos los demás pagos por concepto de servicios prestados.

Para constancia se firma en el Distrito de Turbo, el día:

Mayo 05 de 2026

ANGEL OVIDIO LEZCANO PEREA
Rector(a)

MARIA ALEJANDRA SANCHEZ GARCIA
Contratista C.C. 1.045.518.866
Representante legal
MARIA ALEJANDRA SANCHEZ GARCIA
Nit 1.045.518.866-0



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA
DISTRITO DE TURBO
INSTITUCION EDUCATIVA TURBO
DANE 105837006097 NIT 841.000.530-3

ACTA DE INICIO DE CONTRATO No. 02

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ORDEN

OBJETO	REPARACION Y ADECUACIONES DE SILLAS Y MESONES DEL RESTAURANTE ESCOLAR EN LA I.E TURBO
CONTRATANTE	INSTITUCION EDUCATIVA TURBO
CONTRATISTA	MARIA ALEJANDRA SANCHEZ GARCIA
CEDULA/NIT CONTRATISTA	1045518866
IMPUTACIONES	2210201 Mantenimiento de infraestructura educativa(SGP)
NUMERO DE ORDEN	02
PLAZO INICIAL	05 DIAS (CALENDARIO)
FECHA DE INICIACION	28/04/2026
FECHA DE TERMINACION	5/05/2026
VALOR INICIAL CONTRATO	DIEZ Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$ 16.900.000)
SUPERVISOR	ANGEL OVIDIO LEZCANO PEREA

2. INFORMACION DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El 28/04/2026, se reunieron en la ciudad de **TURBO** los suscritos, mayores de edad, a saber: **ANGEL OVIDIO LEZCANO PEREA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **71.971.843** de **TURBO**, en su condición de Supervisor de la Orden de Compra, en nombre y representación de la **INSTITUCION EDUCATIVA TURBO**, identificada con **NIT.: 841.000.530-3**, de una parte; y por la otra, **MARIA ALEJANDRA SANCHEZ GARCIA** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. **1045518866**, en su calidad de Representante Legal de la empresa **MARIA ALEJANDRA SANCHEZ GARCIA**, con NIT **1045518866**, con el fin de dar inicio a la ejecución de la presente orden de Suministro.

Mediante la suscripción del presente documento, el (la) Rector(a) y el Contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

Para constancia se firma por las partes, en la ciudad de **TURBO** a los **28** del mes de **Abril** de **2026**


ANGEL OVIDIO LEZCANO PEREA
71.971.843
CONTRATANTE


MARIA ALEJANDRA SANCHEZ GARCIA
1.045.518.866
CONTRATISTA



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA
DISTRITO DE TURBO
INSTITUCION EDUCATIVA TURBO
DANE 105837006097 NIT 841.000.530-3

INFORME DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN

El Rector de la Institución Educativa
TURBO

CERTIFICA

Que recibió a satisfacción los siguientes artículos y/o servicios que acontinuacion se relacionan:

ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCION	V/R UNI	V/R TOTAL
1	UNIDAD	222	REPARACION Y ADECUACION DE SILLAS	70.000	15.540.000
2	UNIDAD	10	REPARACION Y ADECUACION DE MESONES DEL RESTAURANTE	136.000	1.360.000
				SUBTOTAL	16.900.000
				IVA	0
				TOTAL	16.900.000

VALOR TOTAL: 16.900.000
DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS

Por parte de: MARIA ALEJANDRA SANCHEZ GARCIA

NIT: 1.045.518.866-0

Lo anterior para efectos de pago

Turbo, Mayo 05 de 2026

Cordialmente,


ANGEL OVIDIO LEZCANO PEREA
Rector (a)



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA
DISTRITO DE TURBO
INSTITUCION EDUCATIVA TURBO
DANE 105837006097 NIT 841.000.530-3

CONTRATO No. 02 de 2026

CONTRATANTE: INSTITUCION EDUCATIVA TURBO NIT: 841.000.530-3

CONTRATISTA: MARIA ALEJANDRA SANCHEZ GARCIA
Nit: 1.045.518.866-0

OBJETO: REPARACION Y ADECUACIONES DE SILLAS Y MESONES DEL RESTAURANTE ESCOLAR EN LA I.E TURBO

VALOR: \$16.900.000
DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS

VIGENCIA: 5 días

DISPONIBILIDAD: 2 con fecha Abril 21 de 2026

COMPROMISO: 2 con fecha Abril 28 de 2026

Entre los suscritos a saber,
ciudadanía número N°
la Institución Educativa

ANGEL OVIDIO LEZCANO PEREA
71.971.843 expedida en el Distrito de
TURBO

TURBO

mayor de edad, identificado con la cédula de
, en su condición de Rector de
del Municipio de Turbo, con el NIT, 841.000.530-3

facultado para contratar de conformidad con el Decreto 4791 de 2008, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones legales a
efectos del presente contrato se denominará LA INSTITUCION EDUCATIVA y de la otra:

identificado(a) con CC 1.045.518.866-0 de TURBO actuando en Representación de

MARIA ALEJANDRA SANCHEZ GARCIA

MARIA ALEJANDRA SANCHEZ GARCIA

con Nit 1.045.518.866-0

y quien para los efectos jurídicos del presente acto

se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato, que se registrá por las normas vigentes en materia contractual y las siguientes
cláusulas, previas las siguientes consideraciones:

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 10, Funciones de Rectores o Directores. Numeral 10.16 dispone que: "Administrar el Fondo de Servicios Educativos y los
recursos que por incentivos se le asignen, en los términos de la presente ley."

El Decreto 4791 de 2008 en su artículo 3 señala "ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS. El rector o director rural en coordinación con el
consejo directivo del establecimiento educativo estatal administra el Fondo de Servicios Educativos de acuerdo con las funciones otorgadas por la Ley 715 de 2001 y el
presente decreto.

Parágrafo. Se entiende por administrar el Fondo de Servicios Educativos las acciones de presupuestación, recaudo, conservación, inversión, compromiso, ejecución de
sus recursos y rendición de cuentas, entre otras, con sujeción a la reglamentación pertinente y a lo dispuesto por el consejo directivo."

Que igualmente el Decreto 4791 de 2008 establece claramente que el rector o director rural es el ordenador del gasto cuando en su artículo 4 dispone "ORDENACIÓN
DEL GASTO. Los fondos de servicios educativos carecen de personería jurídica. El rector o director rural es el ordenador del gasto del Fondo de Servicios Educativos
y su ejercicio no implica representación legal.

Que por lo antes enunciado se autoriza la contratación con el citado contratista, toda vez que cumple con los requisitos exigidos en las disposiciones antes enunciadas,
y que se verifiquen y se constata las exigencias señaladas por la Institución Educativa, por lo tanto acordamos:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: En desarrollo del objeto contractual EL CONTRATISTA se obliga a:

REPARACION Y ADECUACIONES DE SILLAS Y MESONES DEL RESTAURANTE ESCOLAR EN LA I.E TURBO

de acuerdo a la siguiente relación de precios unitarios

ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES	DESCRIPCION	vr unitario	vr total
1	UNIDAD	222	REPARACION Y ADECUACION DE SILLAS	70.000	15.540.000
2	UNIDAD	10	REPARACION Y ADECUACION DE MESONES DEL RESTAURANTE	136.000	1.360.000
			SUBTOTAL		16.900.000
			IVA		0
			TOTAL		16.900.000

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA:1

El objeto a contratar se debe desarrollar únicamente con el contratista, pues es la persona autorizada para ejecutarlo en la Institución Educativa del
Distrito de Turbo; conforme a las indicaciones del supervisor del contrato quien a su vez deberá estar en condiciones de cumplir lo estipulado en los
términos de la ley

en el momento que sea requerido y según las características contempladas en el estudio de conveniencia y oportunidad y la propuesta, los cuales hacen parte integral
de este contrato; 2) Cumplir con el objeto del contrato con la diligencia, eficiencia y responsabilidad requerida; 3) Aportar los documentos necesarios para la legalidad
del presente contrato; 4) Presentar al interventor designado evidencias físicas y soportes que den cuenta de todas las actividades desarrolladas con la respectiva
cuenta de cobro.

DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA. 1) Pagar al CONTRATISTA el valor pactado previo el cumplimiento de los requisitos que se señalen; 2) Suministrar los
documentos y la información requerida para el cabal cumplimiento del objeto contractual; 3) Ejercer la interventoría del presente contrato

CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total del presente contrato se estima en la suma
DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS

\$16.900.000,00

los cuales cancelará la INSTITUCION EDUCATIVA al CONTRATISTA previa
presentación correcta de la cuenta de cobro y la certificación del cumplimiento de las obligaciones que haga el interventor. La INSTITUCION EDUCATIVA deducirá de
dicho valor los impuestos de Ley a que hubiere lugar.

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO: El término de duración del presente contrato, contados a partir de la suscripción del Contrato, entre
La INSTITUCION EDUCATIVA, a través del Rector y EL CONTRATISTA, se estima en

5 días

No obstante si el objeto contractual se desarrolla antes del plazo señalado, habrá lugar a certificar por parte del Rector, la terminación del contrato por cumplimiento del
objeto contractual.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA
DISTRITO DE TURBO
INSTITUCION EDUCATIVA TURBO

CLÁUSULA QUINTA. SUSPENSIÓN: En caso de presentarse suspensión en el plazo aquí previsto, se deberá elaborar la respectiva acta, la cual contendrá la causal de suspensión y deberá ser firmada por el Interventor designado y EL CONTRATISTA; una vez terminados los eventos que dieron origen a la suspensión, se suscribirá un acta en la que se dejará constancia de la reanudación de actividades.

CLÁUSULA SEXTA. INDEMNIDAD: En cumplimiento al artículo 6º del Decreto 4826 de 2008, el contratista se obliga a mantener indemne a la Institución Educativa por todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes ocasionados por el Contratista o el personal que éste contrate, durante la ejecución del objeto contractual.

CLÁUSULA SEPTIMA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones que contrajo EL CONTRATISTA, podrá LA INSTITUCION EDUCATIVA imponer una sanción pecuniaria la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato sin perjuicio de adelantar las acciones legales y administrativas pertinentes en caso de que las cuantías de los perjuicios ocasionados a la INSTITUCION EDUCATIVA, superen el valor de la cláusula penal.

CLÁUSULA OCTAVA. SUPERVISION: La supervisión de este contrato será ejercida por el Rector de la Institución Educativa.

PARAGRAFO. El supervisor designado velará por el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas y de las establecidas en el ordenamiento jurídico vigente.

CLÁUSULA NOVENA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente con otra persona natural o jurídica el presente contrato, sin el consentimiento previo y escrito de la Institución Educativa.

CLÁUSULA DÉCIMA. VÍNCULO LEGAL: LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA no adquiere ningún vínculo o relación de carácter laboral o similar con EL CONTRATISTA, por lo tanto, ésta tendrá derecho al valor pactado en la Cláusula Tercera de este contrato y en ningún caso se pagará al CONTRATISTA suma alguna por otro concepto. EL CONTRATISTA prestará sus servicios de manera independiente y no tendrá con LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA relación de subordinación alguna.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO: El presente contrato termina por las siguientes causales: a) La ejecución total del objeto del contrato; b) El cumplimiento del plazo estipulado; c) Por acuerdo mutuo entre las partes.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. VIGENCIA: La vigencia del presente contrato será por el plazo pactado en la Cláusula Cuarta.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato quedará perfeccionado con la firma de las partes, con lo cual se entiende que hay acuerdo sobre el objeto y la contraprestación.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA. DOMICILIO. Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, se fija como domicilio contractual el Distrito de Turbo.

De conformidad con lo que antecede, en ejercicio de las facultades de que son titulares cada uno de los firmantes, suscriben este Contrato en la ciudad de Turbo a **Abril 28 de 2026**


ANGEL OVIDIO LEZCANO PEREA
Rector(a)


MARIA ALEJANDRA SANCHEZ GARCIA
Contratista CC. 1.045.518.866-0
Representante legal
MARIA ALEJANDRA SANCHEZ GARCIA
Nit 1.045.518.866-0



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA
DISTRITO DE TURBO
INSTITUCION EDUCATIVA TURBO
DANE 105837006097 NIT 841.000.530-3

Resolución Rectoral Adjudicación Nro. 02 de 2026 de
Abril 28 de 2026

"Por medio del cual se adjudica la Invitación pública N° 02 de 2026 para el:

REPARACION Y ADECUACIONES DE SILLAS Y MESONES DEL RESTAURANTE ESCOLAR EN LA I.E TURBO

El rector de la Institución Educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11 Nral 1° y artículo 30 Nral 1° de la ley 80 de 1993, establece que será competencia del jefe o representante legal de la entidad, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia del contratista.

Que para tal efecto se publicó en la cartelera de la Institución la invitación pública N° 02 de 2026 cuyo objeto es:

REPARACION Y ADECUACIONES DE SILLAS Y MESONES DEL RESTAURANTE ESCOLAR EN LA I.E TURBO

Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

1. MARIA ALEJANDRA SANCHEZ GARCIA

Que conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil que cumple con los requisitos establecidos en la invitación de parte de:

MARIA ALEJANDRA SANCHEZ GARCIA

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR LA INVITACION PÚBLICA N° 02 de 2026 A: **MARIA ALEJANDRA SANCHEZ GARCIA**

con NIT. 1.045.518.866-0 cuyo objetivo es:

REPARACION Y ADECUACIONES DE SILLAS Y MESONES DEL RESTAURANTE ESCOLAR EN LA I.E TURBO

Por valor de \$16.900.000

DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS

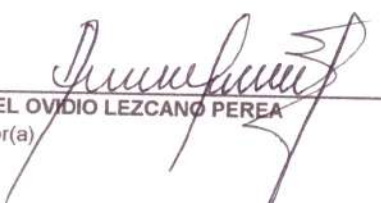
ARTICULO SEGUNDO: Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la:

disponibilidad No 2 con fecha **Abril 21 de 2026**

Compromiso 2 con fecha **Abril 28 de 2026**

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANGEL OVIDIO LEZCANO PEREA
Rector(a)



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA
DISTRITO DE TURBO
INSTITUCION EDUCATIVA TURBO
DANE 105837006097 NIT 841.000.530-3

CARTA DE ACEPTACION OFERTA No. 02 de 2026

FECHA: Abril 28 de 2026

INVITACIÓN N°: 02 de 2026 de Abril 22 de 2026

OBJETO: REPARACION Y ADECUACIONES DE SILLAS Y MESONES DEL RESTAURANTE ESCOLAR EN LA I.E
TURBO

PROPONENTE: MARIA ALEJANDRA SANCHEZ GARCIA

POR MEDIO DE LA PRESENTE, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TURBO
DE TURBO (ANTIOQUIA), ACEPTALA PROPUESTA POR USTED PRESENTADA, EN LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

VALOR: DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS \$16.900.000 IVA INCLUIDO

PLAZO DE EJECUCIÓN: 5 días contados a partir de la suscripción del contrato.

LUGAR DE EJECUCIÓN: INSTITUCIÓN EDUCATIVA TURBO

FORMA DE PAGO: 100% a la ejecución del contrato y al recibido a satisfacción por parte del Rector (a)

ELEMENTOS O SERVICIOS A SUMINISTRAR O REALIZAR: Los contenidos en el documento anexo según propuesta presentada.

GARANTIAS: Considerando la naturaleza del contrato, no es necesaria la constitución de póliza de garantías a favor de la Institución educativa, ya que el pago se realizará una vez el proveedor seleccionado entregue a entera satisfacción los bienes o servicios objeto de la presente invitación.

Cordialmente,

ANGEL OVIDIO LEZCANO PEREA
Rector(a)



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA
DISTRITO DE TURBO
INSTITUCION EDUCATIVA TURBO
DANE 105837006097 NIT 841.000.530-3

EVALUACIÓN POR OFERENTE

Nombre Oferente: MARIA ALEJANDRA SANCHEZ GARCIA

Nit: 1.045.518.866-0

Objeto: REPARACION Y ADECUACIONES DE SILLAS Y MESONES DEL RESTAURANTE ESCOLAR EN LA I.E TURBO

Invitación Pública: 02 de 2026 con fecha Abril 22 de 2026

Fecha de Evaluación: Abril 23 de 2026

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Detalle	Cumple	No Cumple	Observación
- Oferta económica de los bienes y/o servicios según las especificaciones técnicas exigidas por la Institución	x		16.900.000

REQUISITOS HABILITANTES.

Detalle	Cumple	No Cumple	Observación
- Certificado de Existencia y Representación legal	x		
- Registro Único Tributario (RUT)	x		
- Fotocopia de la cédula	x		
- Certificado de antecedentes de la Procuraduría no mayor a 3 meses	x		
- Certificado de antecedentes de la Contraloría no mayor a 3 meses.	x		verificado
- Certificado de antecedentes de la Policía no mayor a 3 meses.	x		verificado
- Hoja de vida	x		
- Certificado cuenta bancaria	x		
- Certificados de paz y salvo Municipal y de Tránsito	x		

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

Criterio De Evaluación	Puntaje	Puntaje
- Calificación económica (Menor precio)	100	100
Total	100	100

ANGEL OVIDIO LEZCANO PEREA
Rector(a)



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA
DISTRITO DE TURBO
INSTITUCION EDUCATIVA TURBO
DANE 105837006097 NIT 841.000.530-3

ACTA DE CIERRE

Abril 23 de 2026

En las instalaciones de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TURBO

siendo las 15:PM, se allegaron las siguientes propuestas según la invitación N°

de la ciudad de Turbo, del día Abril 23 de 2026

02 de 2026 cuyo objeto era el

REPARACION Y ADECUACIONES DE SILLAS Y MESONES DEL RESTAURANTE ESCOLAR EN LA I.E TURBO

Propuesta 1.	MARIA ALEJANDRA SANCHEZ GARCIA
--------------	--------------------------------

Para constancia se firma en la Ciudad de Turbo, el día

Cordialmente,

ANGEL OVIDIO LEZCANO PEREA
Rector(a)

G

MARIA ALEJANDRA SANCHEZ

Nit 1045518866

Cll 106 24 25 Urb. El Tesoro Tel: 3136010621



SERVICIOS Y SUMINISTROS

PPT-EC-2601005

TURBO, 23 de Abril de 2026

Señor(a)

INSTITUCION EDUCATIVA TURBO

CR 20 CL 100 BRR LAS DELICIAS

TURBO

Asunto: REPARACION Y ADECUACION DE MOBILIARIO ESCOLAR

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNIT.	DCTO.	VALOR TOTAL
00372	RESTAURACION Y ADECUACION DE SILLAS	222 Und	\$ 70.000,00		\$ 15.540.000,00
01065	RESTAURACION Y ADECUACION DE MESONES	10 Und	\$ 136.000,00		\$ 1.360.000,00
PARCIAL :					\$ 16.900.000,00
DESCUENTO :					
IVA :					
TOTAL :					\$ 16.900.000,00

Atentamente,

MARIA ALEJANDRA SANCHEZ GARCIA

C.C. 1045.518.866 de Turbo

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.045.518.866

SANCHEZ GARCIA

APELLIDOS

MARIA ALEJANDRA

NOMBRES

Maria Alejandra Sanchez

FIRMA



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 18-MAY-1995

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.78

ESTATURA

B+

GRUPO SANG. RH

F

SEXO

31-MAY-2013 TURBO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



A-0128000-00946599-F 1045518866-20171012

0058121632A-1

9501774661



ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD INDEPENDIENTE	PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	MUNICIPIO TURBO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD malejandra-1495@hotmail.com	
TELÉFONOS 3136010621	FECHA DE INGRESO DÍA 04 MES 03 AÑO 2019	FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO	FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO	FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO	FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
COMERCIANTE	7	1

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ☐ NO ☐ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

141233530485



(415)7707212489984(8020) 0000141233530485

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

1 0 4 5 5 1 8 8 6 6 0

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos de Medellín

14. Buzón electrónico

1 1

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

26. Número de identificación

1 0 4 5 5 1 8 8 6 6

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Antioquia

0 5

30. Ciudad/Municipio

Turbo

8 3 7

31. Primer apellido

SANCHEZ

32. Segundo apellido

GARCIA

33. Primer nombre

MARIA

34. Otros nombres

ALEJANDRA

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Antioquia

0 5

40. Ciudad/Municipio

Turbo

8 3 7

41. Dirección principal

CL CIENTO SEIS URBANIZACION EL TESORO

42. Correo electrónico

malejandra-1495@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 3 6 0 1 0 6 2 1

45. Teléfono 2

3 1 4 5 2 5 0 4 3 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

4 7 1 9

47. Fecha inicio actividad

2 0 2 1 0 4 0 1

Actividad secundaria

48. Código

4 7 5 5

49. Fecha inicio actividad

2 0 1 9 0 3 0 4

Otras actividades

50. Código

5 6 2 1

1 2

9 5 2 2

Ocupación

51. Código

2 4 1 1

52. Número
establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

54. Código

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2026-02-03 / 02:32:16PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre SANCHEZ GARCIA MARIA ALEJANDRA

985. Cargo CONTRIBUYENTE



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 01 de mayo de 2026, a las 10:56:31, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUESTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1045518866
Código de Verificación	1045518866260501105631

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 295185217



PIB

10:55:55

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 01 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIA ALEJANDRA SANCHEZ GARCIA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1045518866:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Olga Lucia Tibocha Cortés
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTACTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11.03.48 AM horas del 01/05.2026, el ciudadano identificado con

Cédula de Ciudadanía N° 1045518866

Apellidos y Nombres: **SANCHEZ GARCIA MARIA ALEJANDRA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acerquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** mas cercanas

[Volver al Inicio](#)



Dirección: Avenida El Dorado #75 - 35 barrio Modelo, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 511 59700 ext. 30551 Bogotá
Rastro de CAS: 018000 910 112
Entrar al mundo digital de la policía



Presidencia de la República



Ministerio de Justicia y del Poder Judicial



Portal Único de Transparencia



Servicio 107



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1045518866 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 05/05/2026 01:26 PM



Código Verificación: **6FWNMZVRX9**

Válida hasta: **03/08/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 05/05/2026 01:26:05 p. m. para **el N° de Expediente o Comparendo: N°. 1045518866**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **139540425** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 13:25:41 horas del 05/05/2026, el ciudadano identificado con cedula de ciudadanía No. **1045518866**,
Apellidos y Nombres **SANCHEZ GARCIA MARIA ALEJANDRA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **MARIA ALEJANDRA SANCHEZ GARCIA**, con NIT **104551886-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la *Ley 1918 del 12/07/2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900089104-5
Razón Social del Operador de Información	Enlace Operativo
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2026-04-10, 10:38:41 AM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	marzo de 2026
Periodo de Cotización Para Salud	marzo de 2026
Empresa	MARIA ALEJANDRA SANCHEZ GARCIA
CEDULA CIUDADANIA	CC 1045518866
Código Sucursal (Nombre)	()
Referencia de Pago/ Número Planilla	84902941
Tipo de Planilla	I
Número Transacción Bancaria/ CUS	212159286
Banco	(1007) - BANCOLOMBIA
Valor	\$ 990.300
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	172.29.10.57

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intereses Mora
N800229739	230201	PROTECCION	1	\$ 545.900	\$ 0
N900156264	EPS037	NUEVA EPS	1	\$ 426.500	\$ 0
N860011153	14-23	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	1	\$ 17.900	\$ 0
SubTotales:				\$ 990.300	\$ 0
Total a Pagar:					\$ 990.300

DISTRITO DE TURBO

NIT: 890981138-5

CERTIFICADO

PAZ Y SALVO DISTRITAL No: 20991

CERTIFICA:

Que el Señor(a) MARIA ALEJANDRA SANCHEZ GARCIA Identificado(a) con C.C. y/o Nit N° 1045518866 se encuentra a PAZ Y SALVO con el tesoro municipal por concepto de impuestos. Válido por UN MES para Contratar.

PAZ Y SALVO VÁLIDO DESDE EL 4 de mayo de 2026

HASTA EL 4 de junio de 2026


HENRY TORRES VERGARA
Tesorero Distrital



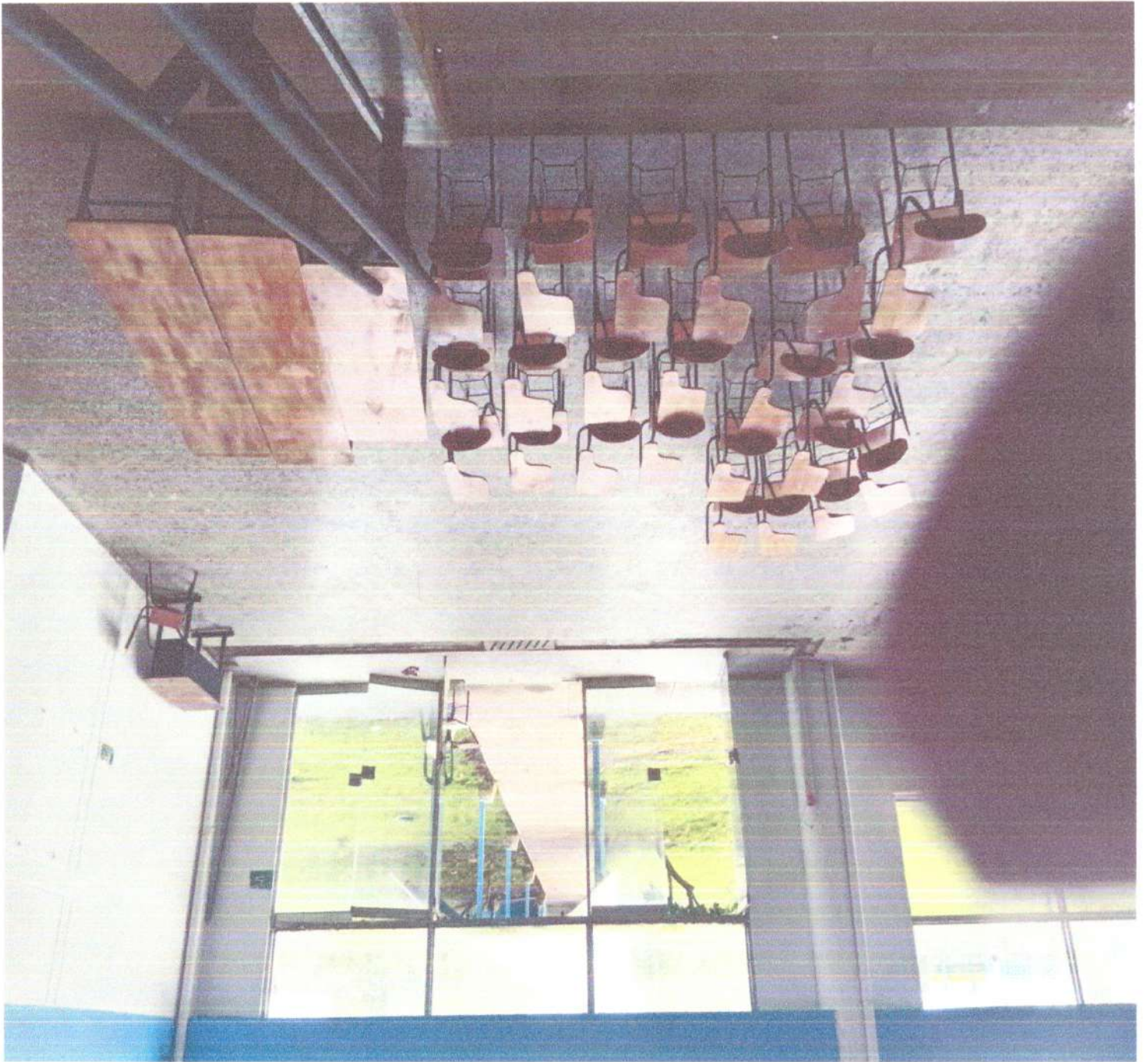
Se expide de conformidad al Acuerdo No. 024 del 2020

NOTA: "EL PAZ Y SALVO no es prueba de la cancelación de las obligaciones tributarias de que se trate; por lo tanto, su expedición por error u otra causa cualquiera no exonera de la obligación de pagar".

Puede consultar el paz y salvo leyendo este código QR desde su celular.
O ingresando a la página: <https://portal.turbo.suifeneptuno.com/>

Elaborado por: **GREILIS CAICEDO**















DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA
DISTRITO DE TURBO
INSTITUCION EDUCATIVA TURBO
DANE 105837006097 NIT 841.000.530-3

AVISO DE INVITACIÓN PÚBLICA N° 02 de 2026
Abril 22 de 2026
Proceso de Selección Inferior a 20 SMLMV

1. OBJETO

En desarrollo de sus competencias, la Institución Educativa requiere celebrar contrato que tenga como objeto:

TURBO

REPARACION Y ADECUACIONES DE SILLAS Y MESONES DEL RESTAURANTE ESCOLAR EN LA I.E TURBO

ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	DESCRIPCION
1	UNIDAD	222	REPARACION Y ADECUACION DE SILLAS
2	UNIDAD	10	REPARACION Y ADECUACION DE MESONES DEL RESTAURANTE

2. PRESUPUESTO

Para dicho contrato se cuenta con un presupuesto de: **\$16.900.000**

DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS

Respaldo el presupuesto oficial en el certificado de disponibilidad presupuestal No **2** del **Abril 21 de 2026**
del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa **TURBO**

3. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

De acuerdo con la naturaleza del asunto y la cuantía debe seguirse el procedimiento establecido en el Acuerdo Directivo que reglamenta los procesos hasta los 20 smlmv

4. LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA DE PROPUESTAS

Se reciben las propuestas en el horario de: 09:00 AM a 15:00 PM, en la Secretaría de la Institución Educativa. Dirección

CLL 100 CRA 20 BRR LAS DELICIAS

Los estudios y documentos previos podrán ser consultados en la cartelera de la Secretaría de la Institución.

5. VALIDEZ DE LA OFERTA

La oferta presentada deberá tener una validez mínima de (30) días calendario a partir de la fecha de presentación de la misma.

6. REQUISITOS HABILITANTES

- Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa.
 - Relación del servicio con valor unitario y valor total, relacionando el IVA, en caso de estar obligado a cobrarlo
 - Cámara de Comercio no mayor a 3 meses
 - Copia de Registro Único Tributario (RUT) actualizado
 - Fotocopia de la cédula del Representante Legal (Persona jurídica) o de la persona natural
 - Hoja de vida de la función pública
 - Fotocopia de la licencia de tránsito del vehículo, expedida por el Ministerio de Transporte o el organismo que haga sus veces.
 - Fotocopia de la cédula y de la licencia de conducción del conductor.
 - Copia de la constancia de revisión técnico mecánica del vehículo, expedida por un centro de diagnóstico autorizado y que se encuentre vigente.
 - Seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT).
 - Copia de las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes.
 - Contar con un botiquín de primeros auxilios debidamente equipado
- LO RESALTADO SÓLO APLICA PARA CONTRATO DE TRANSPORTE**

h. Certificado cuenta bancaria

i. Documento que garantice el pago de la seguridad social integral (Lo presentan con respecto al personal que se ocupe para el cumplimiento del acuerdo contractual de servicio directo a la institución.

J. Certificados de paz y salvo Municipal y de Tránsito

7. PLAZO

5 días después de la selección de la oferta ganadora

8. FORMA DE PAGO

100% a la ejecución del contrato y al recibido a satisfacción por parte del Rector (a)

9. CAUSALES DE RECHAZO

Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.

Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.

Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.

Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA
DISTRITO DE TURBO
INSTITUCION EDUCATIVA TURBO
DANE 105837006097 NIT 841.000.530-3

Si el proponente se encuentra incurso alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley.

La presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas.

En caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado oficialmente por la Institución.

La presentación extemporánea de la oferta.

Por oferta artificialmente baja.

Si la propuesta no demuestra experiencia específica en el ámbito del objeto.

10. PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá informar en la propuesta económica todos y cada uno de los ítems señalados en las condiciones técnicas mínimas exigidas, porque de no ocurrir se corre el riesgo de ser evaluada la propuesta NO HÁBIL.

Será evaluado en precio atendiendo que en ningún caso el valor de la propuesta será superior al 100% del presupuesto oficial y en la experiencia demostrada.

11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

Será adjudicado el contrato al proponente con la propuesta más baja en el precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas mínimas exigidas por la Institución; se revisarán entonces los requisitos habilitantes del oferente que presente el precio más bajo cumpliendo con las condiciones mínimas exigidas.

12. METODOLOGÍA

Luego de recibidas las propuestas y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos se les dará un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente a la verificación.

Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial.

13. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate se adjudicará al proponente que haya entregado primero en orden cronológico su respectiva oferta en el lugar asignado para tal propósito.

14. DECLARACIÓN DE DESIERTA

Se declarará desierta la selección en los siguientes casos: a) si no se presentaren ofertas; b) si ninguna de las ofertas cumple los requisitos técnicos mínimos; c) si ninguna de las ofertas se considera hábil.

Esta declaración se publicará en la cartelera mediante comunicación motivada escrita.

15. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

La Institución manifestará la aceptación de la oferta mediante comunicación, con la cual el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituirán para todos los efectos el contrato celebrado, con fundamento en el cual se realizará el registro presupuestal.

16. CRONÓGRAMA DEL PROCESO

ETAPA	TRÁMITES NECESARIOS	TÉRMINOS	RESPONSABLE
Planeación	Estudios y documentos previos.	Abril 21 de 2026	Rectoría
	Definición de los requisitos técnicos		
	Requisitos habilitantes		
	Definición de la ubicación física en donde se prestará el servicio		
Apertura del proceso (invitación)	Resolución Rectoral	Abril 22 de 2026	Rectoría
Cierre del proceso	Fecha límite para recibo de propuestas	Abril 23 de 2026	Rectoría
Evaluación	Verificación de requisitos habilitantes	Abril 23 de 2026	Rectoría
	Requerimiento a proponentes para subsanar inconsistencias (1 día)		
Publicación informe	Publicación informe de evaluación.	Abril 24 de 2026	Rectoría
Respuesta a observaciones	Respuesta a observaciones	Abril 24 de 2026	Rectoría
Adjudicación o declaratoria desierta	Resolución de adjudicación o resolución declaratoria desierta	Abril 28 de 2026	Rectoría
Celebración contrato	Firma contrato	Abril 28 de 2026	Rectoría
Liquidación Contrato	Firma Liquidación contrato	Mayo 05 de 2026	Rectoría



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA
DISTRITO DE TURBO

INSTITUCION EDUCATIVA TURBO

DANE 105837006097 NIT 841.000.530-3

ANGEL OVIDIO LEZCANO PEREA
Rector(a)

Hora de fijación:

06:00 a.m.

Testigo 1

Abril 22 de 2026

Hora de desfijación:

06:00 p.m.

Testigo 2

Abril 23 de 2026



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA
DISTRITO DE TURBO
INSTITUCION EDUCATIVA TURBO
DANE 105837006097 NIT 841.000.530-3

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN INFERIOR A 20 SMLMV

Definición de Estudios Previos

1. Definición de la necesidad que la Institución Educativa pretende satisfacer con la contratación:

A continuación, se realiza el estudio previo atendiendo a lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, los artículos 3.6.3.11.2.3.1.6.3.11 del decreto 1075 de 2015; sección 3 que CONTEMPLA "FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS", con el fin de sustentar la necesidad de contratación. El desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje en la Institución Educativa, requiere de unas condiciones ambientales mínimas que permitan el bienestar de los niños, niñas y adolescentes. Dichas condiciones están enmarcadas en un conjunto de situaciones y dispositivos relacionados con la convivencia escolar, los espacios físicos, la infraestructura y la dotación; los cuales, sin duda, se convierten en agentes que benefician u obstaculizan la labor pedagógica. Un ambiente escolar adecuado contribuye al logro de los objetivos y metas del Proyecto Educativo Institucional

La INSTITUCION EDUCATIVA TURBO del Distrito de Turbo, debe garantizar la prestación del servicio educativo proporcionando a sus estudiantes el mobiliario adecuado para el normal desarrollo de sus actividades escolares, en la actualidad se presenta necesidad de mantenimiento en las sillas escolares y canales de agua, ya que se encuentran en mal estado. Con ello se busca prestar el apoyo logístico indispensable para el normal funcionamiento de la institución educativa. Le corresponde a la rectoría de la institución realizar las gestiones y acciones necesarias con el fin de satisfacer las necesidades requeridas y cumplir con las responsabilidades asignadas. Que debido al continuo uso de las sillas y al paso del tiempo se encuentran deteriorados algunos y requieren de un mantenimiento y restauración, para poder seguir prestando un servicio a los estudiantes de la Institución para el año lectivo 2026.

La institución educativa turbo, requiere garantizar el buen funcionamiento y desarrollo de sus actividades para lo cual demanda mantenimiento constante de sillas escolares y canales, además de lo anterior, es obligación de la entidad propender por el buen estado y mantenimiento de los bienes muebles; el mantenimiento debe realizarse para prevenir, corregir y mejorar las condiciones para la prestación del servicio educativo. Estas se hacen con la frecuencia requerida según la necesidad, la regularidad de uso y la prioridad de corregir los deterioros o daños que se vayan presentado

Justificación frente al PEI:

Atender los diferentes proyectos que se encuentran en el PEI, desde la gestión administrativa y financiera

2. Descripción del objeto a contratar con sus especificaciones materiales y técnicas esenciales.

OBJETO: La INSTITUCION EDUCATIVA TURBO del Distrito de Turbo, requiere REPARACION Y ADECUACIONES DE SILLAS Y MESONES DEL RESTAURANTE ESCOLAR EN LA I.E TURBO; para el adecuado funcionamiento de cada una de las dependencias del establecimiento. Así:

2.1 ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR:

El oferente legalmente constituido como persona natural o jurídica, deberá garantizar la entrega de las siguientes especificaciones y características del bien o servicio:

ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCION
1	UNIDAD	222	REPARACION Y ADECUACION DE SILLAS
2	UNIDAD	10	REPARACION Y ADECUACION DE MESONES DEL RESTAURANTE

2.2 CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS UNSPSC.

CÓDIGO UNSPSC: 72101500/ 72152302

2.3 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO El valor estimado del presente contrato es de **16.900.000 (DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS)** incluido el valor del IVA y las demás obligaciones tributarias generadas en ocasión, celebración, ejecución y liquidación del contrato.

2.4 VIGENCIA DEL CONTRATO **5 días** Contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.5 FORMA DE PAGO: 100% a la ejecución del contrato y al recibido a satisfacción por parte del Rector (a)
La Institucion recibira las facturas para su respectivo pago el día **01 al 05 de cada mes**
Por política de la Institucion es la de realizar sus pagos los días **05 al 30 de cada mes**

3. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El objeto a contratar se debe desarrollar únicamente con el contratista, pues es la persona autorizada para ejecutarlo en la Institución Educativa del Distrito de Turbo; conforme a las indicaciones del supervisor del contrato quien a su vez deberá estar en condiciones de cumplir lo estipulado en los términos de la ley

LUGAR DE EJECUCIÓN: INSTITUCION EDUCATIVA TURBO DE TURBO
Dirección: TURBO

4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

La contratación cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal:

DISPONIBILIDAD	2
VALOR	16.900.000

5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION RUBRO PRESUPUESTAL: Los pagos del contrato se financiarán con recursos provenientes:

El Proceso de contratación se ejecuta con Gastos de:	Funcionamiento:	0
	De Inversión:	X



DISTRITO DE TURBO
INSTITUCION EDUCATIVA TURBO
DANE 105837006097 NIT 841.000.530-3

Origen de recursos:	Recursos propios: 0
	SGP: X
	No aplica: 0
Tipo:	CDP: 2

6. Fundamentos que soportan la modalidad de selección que se utilizará en el proceso.

La Constitución Política de Colombia que define claramente los derechos de los ciudadanos y las obligaciones del estado en cuanto al servicio educativo en los artículos 44, 67, entre otros. Ley 115 de 1994 y su decreto reglamentario 1860 de 1994, el reglamento expedido por el Consejo Directivo de la Institución, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y con el estatuto de contratación vigente, especialmente con la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008, el Decreto 3576 de 2009 y excepcionalmente por el decreto 4791 de 2008 (Decreto del Fondo de Servicios Educativos) y el decreto 4807 de diciembre de 2011 (Gratuidad), compilados en el decreto 1075 de mayo 26 de 2015.

6.1 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Se trata de un proceso de contratación realizado de conformidad con la reglamentación expedida por el Consejo Directivo que asigna al Rector, la responsabilidad de adelantar el procedimiento de contratación para bienes o servicios que no superen los 20 SMLMV.

6.2. ANÁLISIS Y COBERTURA DE RIESGOS.

Considerando la naturaleza del contrato, no es necesaria la constitución de póliza de garantías a favor de la Institución educativa, ya que el pago se realizará una vez el proveedor seleccionado entregue a entera satisfacción los bienes o servicios objeto de la presente invitación.

6.3 ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Dado que los costos ofrecidos por los proveedores difieren en algunos casos sustancialmente, se hizo necesario solicitar varias cotizaciones con empresas que cumplieran con los requisitos técnicos exigidos, para así establecer la disponibilidad presupuestal de las necesidades requeridas. Así:

Nº	NOMBRE	VALOR	IMPUESTOS
1	MARIA ALEJANDRA SANCHEZ GARCIA	\$ 16.900.000	IVA INCLUIDO
2	DARKY MOSQUERA GAMBOA	\$ 20.000.000	IVA INCLUIDO
3	0	\$ 0	IVA INCLUIDO
Promedio Estudio de Mercado		\$ 16.900.000	IVA INCLUIDO

Por lo tanto, teniendo en cuenta un estimativo los costos presentados por las empresas, la Institución estaría en condiciones de pagar máximo \$ 16.900.000 por las necesidades requeridas en el establecimiento educativo.

7. INTERVENTORIA Y/O SUPERVISION.

NOMBRE DEL FUNCIONARIO:	ANGEL OVIDIO LEZCANO PEREA
IDENTIFICACION DEL FUNCIONARIO:	71.971.843
CARGO:	RECTOR (A)

8. OTROS GASTOS: El contrato que se genere a partir del presente proceso contractual, involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

Aspectos Tributarios y Otros Gastos:

DEDUCCIONES Y RETENCIONES:	
CONCEPTO	PORCENTAJE
Reteica	0.4%
Pro cultura	2%
Pro - hospital	1%
Pro - anciano	4%
Compra y otros ingresos tributarios en general Decla	2.5%
Reteiva	15%
Compra persona natural	3.5%
Servicios	4% - 6%
Honorarios	10%

9. Obligaciones de las partes.

Requisitos habilitantes:

- Copia de Registro Único Tributario (RUT) actualizado
- Fotocopia de la cédula del Representante Legal (Persona jurídica) o de la persona natural
- Hoja de vida de la función pública
- Certificado cuenta bancaria
- Acta del acuerdo contractual de servicio directo a la institución.
- Fotocopia de la licencia de tránsito del vehículo, expedida por el Ministerio de Transporte o el organismo que haga sus veces.
- Fotocopia de la cédula y de la licencia de conducción del conductor.
- Copia de la constancia de revisión técnico mecánica del vehículo, expedida por un centro de diagnóstico autorizado y que se encuentre vigente.
- Seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT).
- Copia de las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes.
- Contar con un botiquín de primeros auxilios debidamente equipado
- Certificados de paz y salvo Municipal y de Tránsito**

10. Evaluación de las propuestas y adjudicación del contrato.

a. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:



DISTRITO DE TURBO
INSTITUCION EDUCATIVA TURBO
DANE 105837006097 NIT 841.000.530-3

Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.

Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.

Si el proponente se encuentra incurso alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley.

La presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas.

En caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado oficialmente por la Institución.

La presentación extemporánea de la oferta.

Por oferta artificialmente baja.

La Institución se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas

b. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para la Institución y para el fin que se pretende satisfacer con la Convocatoria se tendrá en cuenta únicamente el factor **precio**, esto es, se adjudicará al proponente que oferte el menor valor.

c. METODOLOGÍA.

Luego de recibidas las propuestas y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos se les dará un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente a la verificación.

Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial.

En caso de empate entre dos o más proponentes habilitados para participar, se adjudicará al que haya entregado en menor tiempo la propuesta.

Turbo,

Abril 21 de 2026

ANGEL OVIDIO LEZCANO PEREA
Rector(a)

MARIA ALEJANDRA SANCHEZ

Nit 1045518866

Cll 106 24 25 Urb El Tesoro Tel.: 3136010621



SERVICIOS Y SUMINISTROS

TURBO, martes, 21 de abril de 2026

CTC-2604014

Señor(a)
INSTITUCION EDUCATIVA TURBO
CR 20 CL 100 BRR LAS DELICIAS
TURBO

Asunto : REPARACION Y ADECUACION DE MOBILIARIO ESCOLAR

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNIT.	DCTO.	VALOR TOTAL
00372	RESTAURACION Y ADECUACION DE SILLAS	222 Und	\$ 70.000,00		\$ 15.540.000,00
01065	RESTAURACION Y ADECUACION DE MESONES	10 Und	\$ 136.000,00		\$ 1.360.000,00
PARCIAL :					\$ 16.900.000,00
DESCUENTO :					
IVA :					
TOTAL :					\$ 16.900.000,00

----- VIGENCIA DE LA COTIZACION -----

Validez de la oferta : 25 días

Fecha en que caduca : 20/05/2026

Atentamente,

MARIA ALEJANDRA SANCHEZ GARCIA

Teléfono :

Cel./Móvil : 3136010621

Email : malejandra-1495@hotmail.com



Turbo, 21 de Abril de 2026

Señores
INSTITUCION EDUCATIVA TURBO

Asunto: **COTIZACIÓN**

DESCRIPCION	CANT	V.UNIT	V.TOTAL
RESTAURACION Y ADECUACION DE SILLAS	222	\$ 83.873,87	\$ 18.620.000,00
RESTAURACION Y ADECUACION DE MESONES	10	\$ 138.000,00	\$ 1.380.000,00
Total			\$20.000.000

Atentamente,


DARKY MASQUERA GAMBOA
C.C. 8115903

Certificación Bancaria

Lunes, 04 de mayo de 2026

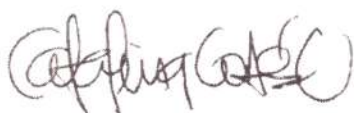
A quien le interese

Bancolombia S.A. se permite informar que MARIA ALEJANDRA SANCHEZ GARCIA identificado(a) con CC 1045518866, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta de ahorros	95920031995	2021-03-26	Activo	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe,
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

 **Bancolombia**

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, reportelo de inmediato a correosospchoso@bancolombia.com.co